

RESOLUCIÓN N° 140 /2.021

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 4.990/2.021”.

Asunción, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.990/2.021, de fecha 14 de Marzo del año en curso, **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 04 DE ABRIL DEL 2021”**, y,

CONSIDERANDO: *Que*, en el **Artíc. 1°** del citado Decreto, establece nuevas medidas específicas en el marco del Plan de levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el territorio nacional, a partir del 18 marzo de 2021 hasta el 04 de Abril del 2021;...y,

Que, en el **Artíc. 6°** del citado Decreto, establece de manera excepcional el horario de trabajo para los O.E.E. dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 08:00 hs hasta las 13:00 hs durante la vigencia del presente Decreto;...y,

POR TANTO: *En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXTENDER, la implementación de nuevas metodologías y sistemas de trabajo Institucionales, en las distintas dependencias del IPTA, en el marco del **“PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”**, a partir del **18 de Marzo/2021** hasta el **04 de Abril/2021**.

Artículo 2°.- ESTABLECER, de manera excepcional el horario de trabajo para los funcionarios públicos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, los días lunes a viernes desde las 08:00 hs hasta las 13:00 hs durante la vigencia del presente decreto.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 140 /2.021

“POR LA CUAL SE EXTIENDE LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS Y SISTEMAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES, EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19), DE CONFORMIDAD AL DECRETO N° 4.990/2.021”.

Asunción, 15 de Marzo de 2.021.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.990/2.021, de fecha 14 de Marzo del año en curso, **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS ESPECIFICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), A PARTIR DEL 18 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 04 DE ABRIL DEL 2021”**, y,

CONSIDERANDO: *Que*, en el Artíc. 1° del citado Decreto, establece nuevas medidas específicas en el marco del Plan de levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General en el territorio nacional, a partir del 18 marzo de 2021 hasta el 04 de Abril del 2021;...y,

Que, en el Artíc. 6° del citado Decreto, establece de manera excepcional el horario de trabajo para los O.E.E. dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 08:00 hs hasta las 13:00 hs durante la vigencia del presente Decreto;...y,

POR TANTO: *En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXTENDER, la implementación de nuevas metodologías y sistemas de trabajo Institucionales, en las distintas dependencias del IPTA, en el marco del **“PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)”**, a partir del **18 de Marzo/2021** hasta el **04 de Abril/2021**.

Artículo 2°.- ESTABLECER, de manera excepcional el horario de trabajo para los funcionarios públicos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, los días lunes a viernes desde las 08:00 hs hasta las 13:00 hs durante la vigencia del presente decreto.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA